

San Andrés Isla, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular de Minina Cuantia
<b>Radicado</b>	88001-4003-001-2022-00082-00
<b>Demandante</b>	Edilson Calderón Medina
<b>Demandado</b>	Wilson de Jesús Garrido Romero
<b>Auto No.</b>	0205-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho negará la solicitud de pago incoada por la apoderada judicial del extremo activo, comoquiera que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se constató que a la fecha no hay títulos judiciales consignados por cuenta de este proceso que se hallen pendientes de pago.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NIÉGUESE** la solicitud del extremo ejecutante, conforme lo señalado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA**  
**JUEZA**

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87057e8680f83fa0b6dadfbadbc8d330f7cdcf20610245dd8052fab6fb5698a

Documento generado en 28/02/2023 04:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>